

vido lo a ojos de cin por cosa publica e notoria en esta
 Villa y era. Responde, el que a derecho e declarado es
 la verdad publica e notoria publica por efama de car
 go del Taxami.^{to} que tiene fecho e lo firmo de su
 nombre = Alonso Juinos = Anunci Diego de
 Robles C.^{no}

De la qual dicha probanza se pidio e hizo publi-
 cacion ese dias de bien probado, e por parte del
 dicho Joan e Cristobal de Exea e consortes
 se hizo presentacion de ciertos Testimonios su tenor el
 qual es como se sigue = A mi poderoso Sr.
 Joan Serrano en nombre de Joan Dexeo e con
 sortes Vecinos de Cuchepino en el pueblo con el con
 cejo de la dicha Villa digo que para presentar
 en el mi parte tiene necesidad de un padron de
 los hijos Dalos de la dicha Villa que tiene en
 poder Joan Ramirez de Aguilera buento C.^{no}
 a S. A. Pido se mande dar el dicho traslado como
 ha de fe N.^o = Serrano = En Granada a
 quatro de Septiembre de mil y seisientos y
 diez e ocho años en Audiencias publicas se man
 do que se le de, citada la parte con el estado =
 En la Ciudad de Granada en diez y siete
 dias del mes de Septiembre de mil y seisien

